



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 080/2015

México, D.F., a 15 de abril de 2015.

CDHDF LAMENTA DECISIÓN DE LA SCJN RESPECTO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARRAIGO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) lamenta la reciente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que resolvió aceptar, por una votación de 6 a favor y 5 votos en contra, la constitucionalidad del Artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales abriendo la posibilidad que se continúe utilizando la figura de arraigo que es contraria a lo establecido en el Artículo 7 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* y otros tratados suscritos por México.

El arraigo es un mecanismo que, sin ser la consecuencia de un proceso penal, priva a la persona arraigada de su libertad y atenta contra el principio de presunción de inocencia, por lo que su aplicación contradice lo establecido en el Artículo 1º Constitucional, en particular respecto al postulado sobre efectuar la interpretación más amplia en favor de la persona.

Esta Comisión quiere resaltar que la Corte tiene la facultad de aplicar el control de regularidad para determinar la invalidez de la figura en comento pues la misma no supera el test de razonabilidad, en virtud de que vulnera el derecho a la libertad personal de tal forma que excede los límites impuestos al propio Estado.

Este Organismo continúa invitando a las diferentes instituciones involucradas, así como a la sociedad civil en su conjunto a buscar abrir espacios de diálogo y discusión en pro de buscar el fortalecimiento de un Estado Democrático y garantista, en donde figuras como el arraigo no pueden tener cabida.

www.cd hdf.org.mx